

30115 *CORRECCION de errores de la Orden de 30 de noviembre de 1981 por la que se modifican los anejos números 1 y 2 de la Orden de 5 de diciembre de 1979, que modifica la regulación del crédito para la financiación del capital circulante de las Empresas exportadoras.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 291, de fecha 5 de diciembre de 1981, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 28604, columna quinta, las posiciones estadísticas

«08.08.15.1
08.08.11.1»

Deben decirse en el siguiente orden:

«08.08.11.1
08.08.15.1»

Y en la misma página y columna, donde dice: «06.09.19», debe decir: «08.09.19».

Por otra parte, en la misma página 28603, la posición estadística 07.01.99.9 con precio base de 18 ptas/kg. p. n., debe entenderse referida a la mercancía «chufas», mientras que la posición estadística 07.01.99.9 con precio base de 43 ptas/kg. p. n., se entenderá referida a la mercancía «chayote y los demás».

M^o DE SANIDAD Y CONSUMO

30116 *REAL DECRETO 3152/1981, de 29 de diciembre, por el que se reorganiza el Ministerio de Sanidad y Consumo.*

Creado por Real Decreto dos mil ochocientos veintitrés/mil novecientos ochenta y uno, de veintisiete de noviembre, el Ministerio de Sanidad y Consumo, y reorganizado en el ámbito de la Sanidad por Real Decreto dos mil novecientos sesenta y siete/mil novecientos ochenta y uno, de dieciocho de diciembre, procede ahora, para completar la reestructuración del Departamento y atendiendo al criterio de reducción del gasto público que informa la actuación del Gobierno, ordenar la organización en el ámbito del consumo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Sanidad y Consumo, con la aprobación de la Presidencia del Gobierno, y

previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se crea la Subsecretaría para el Consumo, con las funciones, Unidades, Organismos y Entidades que actualmente dependen de la Secretaría de Estado para el Consumo, que se suprime.

DISPOSICION FINAL

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en el presente Real Decreto, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Estado».

Dado en Baquieira Beret a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Sanidad y Consumo,
MANUEL NUNEZ PEREZ

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

30117 *REAL DECRETO 3153/1981, de 29 de diciembre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Luis Cuesta Gimeno como Director general de Cooperación Local.*

A propuesta de los Ministros de la Presidencia y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en disponer que don Luis Cuesta Gimeno cese, a petición propia, como Director general de Cooperación Local, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Baquieira Beret a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE

30118 *REAL DECRETO 3154/1981, de 29 de diciembre, por el que se nombra Secretario Técnico del Vicepresidente primero del Gobierno a don Luis Cuesta Gimeno.*

A propuesta del Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en nombrar Secretario Técnico del Vicepresidente primero del Gobierno, con categoría de Director general, a don Luis Cuesta Gimeno.

Dado en Baquieira Beret a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE

30119 *REAL DECRETO 3155/1981, de 29 de diciembre, por el que se nombra Director general de Cooperación Local a don Antonio Vázquez Vázquez.*

A propuesta de los Ministros de la Presidencia y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en nombrar Director general de Cooperación Local a don Antonio Vázquez Vázquez.

Dado en Baquieira Beret a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE

30120 *ORDEN de 22 de diciembre de 1981 por la que se nombran funcionarios del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado.*

Ilmos. Sres.: Una vez superadas las pruebas selectivas, turnos libre y restringido, para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, convocadas por Orden del Ministerio de la Presidencia de 31 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 217, del día 11 de septiembre), realizado favorablemente el curso de formación y las prácticas con posterioridad a los demás aspirantes, haciendo uso del derecho que les otorgaba la base 9.3 de la convocatoria y vista la propuesta que formula el Instituto Nacional de Administración Pública, con arreglo a lo dispuesto en la base 10.2 de la misma convocatoria.

Este Ministerio de la Presidencia, en ejercicio de las facultades señaladas en el artículo 32 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, tiene a bien nombrar funcionarios del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado a los aspirantes que se relacionan en anexo, con expresión de Ministerios y localidades de destino.

Por el Subsecretario del Interior, en uso de las facultades atribuidas en el artículo 55 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de modo inmediato a la publicación de la